Secretaría de Economía Dirección General de Inversión Extranjera Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE)



*Representante Legal, Apoderado o Autorizado en términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

** Persona física extranjera, persona moral extranjera o sociedad mexicana con inversión extranjera.

Contacto: Insurgentes Sur 1940, piso 8, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, CP 01030, México D.F. Tel: 5229-6100 Ext. 33430 y 33449

Secretaría de Economía Dirección General de Inversión Extranjera Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE)



En caso de no recibir la notificación en la "Bandeja de Entrada", se recomienda revisar la bandeja de "Correo no deseado" o "Spam".

¿QUÉ SIGUE?

Paso 2, Acreditación:

A fin de comprobar al RNIE que eres un Representante Legal*.

*Representante Legal, Apoderado o Autorizado en términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.3

Secretaría de Economía Dirección General de Inversión Extranjera Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE)

ACREDITACIÓN

Comprobar al RNIE que eres un Representante Legal*.

Ingresa al sistema con tu cuenta de usuario y contraseña en el portal:



https://rnie.economia.gob.mx

Selecciona la opción "Representante Legal" en la sección "Señala el tipo de personalidad jurídica bajo la cual tramitas ante el RNIE".

Captura tus datos (Representante Legal*) y anexa en formato PDF los siguientes documentos:

- a. Identificación Oficial
 - b. Documento con el que acredites la representación legal.

Al llegar al 100% de captura, da clic en el botón "Acciones" y selecciona "Enviar al RNIE". Acepta los "términos y Condiciones de Uso". El sistema requerirá tu Firma Electrónica (FIEL) emitida por el SAT.

Los documentos anexos deben estar en formato PDF y no exceder 10 MB de tamaño.

En caso de que la solicitud no se envíe al RNIE no podrá ser dictaminada.

La Firma Electrónica debe corresponder al Representante Legal o Autorizado que solicita acceso al sistema.

En ningún caso se aceptará la FIEL de la empresa** ni de una persona distinta a la registrada.

¿QUÉ SIGUE?

Paso 3, Asociación:

En menos de diez días hábiles siguientes al envío de tu trámite, recibirás un correo electrónico con el dictamen del trámite. Una vez que lo recibas, procede a realizar la asociación a la empresa respecto de la cual quieres tramitar.

*Representante Legal, Apoderado o Autorizado en términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ** Persona física extranjera, persona moral extranjera o sociedad mexicana con inversión extranjera.

Secretaría de Economía Dirección General de Inversión Extranjera Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE)

ASOCIACIÓN

Solicitar acceso al expediente de la empresa** respecto de la cual quieres tramitar.

3.1

Ingresa al sistema con tu cuenta de usuario y contraseña en el portal:

https://rnie.economia.gob.mx

3.2

A) Selecciona la opción "ASOCIACIÓN DE UN SUJETO INSCRITO" cuando la empresa** respecto del cual quieres tramitar, ya esté inscrita en el RNIE (vía internet o ventanilla).

PASO

B) Selecciona la opción de "Inscripción" cuando la empresa** aún no se encuentre inscrita en el RNIE.

3.3

Selecciona el tipo de sujeto que deseas asociar o inscribir (persona física extranjera, persona moral extranjera o sociedad mexicana con inversión extranjera).



Captura los datos de identificación de la empresa** respecto de la cual quieres tramitar y anexa en formato PDF el documento que te acredite como Representante Legal.



Al llegar al 100% de captura, da clic en el botón "Acciones" y selecciona "Enviar al RNIE".



- Los documentos anexos deben estar en formato PDF y no exceder 10 MB de tamaño.
- En caso de que la solicitud no se envíe al RNIE no podrá ser dictaminada

¿QUÉ SIGUE?

Analizaremos tu solicitud y te responderemos en un plazo menor a 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío de tu trámite, con un mensaje a tu correo electrónico.

Una vez aceptada la asociación o la inscripción, el procedimiento para tramitar vía internet habrá finalizado y podrás presentar cualquier tipo de trámite.

*Representante Legal, Apoderado o Autorizado en términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ** Persona física extranjera, persona moral extranjera o sociedad mexicana con inversión extranjera.